



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, junio veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).

Para los fines legales pertinentes, se agregan a las diligencias el certificado de libertad y tradición del inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 154-48163 y el oficio N° ORIPCHO 1542023EE230, del 31 de mayo de 2023, procedente de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá, Cundinamarca, mediante el cual informa que fue debidamente inscrita la demanda.

Así mismo, se agrega a las diligencias el oficio N°. 2023-0788414-1 de 31 de mayo de 2023, allegado mediante correo electrónico el 6 de junio de 2023, procedente de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, quien informa que, verificada la base de datos interna del predio rural identificado con matrícula inmobiliaria N° 154-48163, no se encuentra en custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las víctimas FRV.

De otro lado, no se tiene por instalada la valla cuyas fotografías fueron allegadas, por cuanto en ella no se encuentra plenamente identificado e individualizado el predio a usucapir, pues no se señalan sus linderos. Además, tampoco se indica el número de radicación del proceso. Por tanto, los demandantes deberán instalar una nueva valla que tenga las correcciones mencionadas anteriormente o adicionar la que existe actualmente con los linderos solicitados y el número de radicación del proceso.

Además, se requiere a la parte actora para que dentro de los **treinta (30) días** siguientes contados a partir del siguiente al de la ejecutoria del presente auto, allegue al proceso las fotografías de la nueva valla, que incluyan las correcciones ordenadas, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el artículo 6 de Acuerdo N° PSAA14-10118, del 4 de marzo de 2014, con la advertencia que de no allegarse dicho pedimento se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C. G. P., decretándose el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 22 DEL
DIA DE HOY, 23-06-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3267f5a5fc519d9bf70e1aaf507d611333999925713cbf3c6e2e5ed9549d6725**

Documento generado en 22/06/2023 06:46:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>